



## Resolución Jefatural N°00212-2011-INIA

Lima, 17 JUN. 2011

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 00204-2011-INIA, publicada el 14 de junio del 2011, se designó al Econ. Carlos Alberto Wong Laos, en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, al 14 de junio del 2011, se encuentran pendientes de prórroga del plazo de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, de algunas Unidades Orgánicas y Unidades Operativas del INIA;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 004-2009-INIA-OGA, aprobada por Resolución Jefatural N° 0029-2009-INIA, señala, entre otros aspectos, que el Contrato Administrativo de Servicios puede ser prorrogado, previa evaluación y requerimiento por parte de las Unidades Orgánicas y las Unidades Operativas que conforman el INIA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2011-INIA, se delegó facultades al Director General de Administración del INIA, entre otras, la de suscribir las Adendas de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS;

Que, el artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, en la medida que fuera más favorable a los administrados y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hechos justificativos para su aprobación;

Que, a fin de garantizar la continuidad de los servicios administrativos es necesario autorizar, con eficacia anticipada al 01 de junio del 2011, la firma de las adendas pendientes de prórroga del plazo comprendido entre junio a agosto del 2011, por las circunstancias alegadas en el segundo considerando de la presente resolución;

Que, asimismo, al 14 de junio de 2011, se encuentra pendiente de suscripción los Contratos Administrativos de Servicios – CAS implementados para el cumplimiento de mandatos judiciales que disponen la reposición laboral de demandantes para los que no se cuentan con plaza vacante y presupuestada; y la formalidad del procedimiento aplicable para la contratación de terceros, siendo necesario autorizar al actual Director General de la Oficina General de Administración, la realización y firma de la documentación pertinente a este extremo;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, el artículo 17º de la Ley N° 27444 y estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.**- Autorizase, al Director General de la Oficina General de Administración del INIA, la suscripción de las Adendas de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, pendientes de prórroga de plazo, de las Unidades Orgánicas y las Unidades Operativas que conforman el INIA, que al 14 de junio del 2011, no fueron suscritos entre las partes. La vigencia de dichas Adendas tendrán **eficacia anticipada desde el 01 de junio del 2011** hasta el 31 de agosto del 2011.

**Artículo 2º.**- Autorizase, con eficacia anticipada al 01 de junio del 2011, al Director General de Administración del INIA, la suscripción de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS destinados al cumplimiento de mandatos judiciales que disponen la reposición laboral de demandantes para los cuales, la institución no tiene plaza vacante y presupuestada.

**Artículo 3º.**- Autorizase, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2011, al Director General de la Oficina General de Administración del INIA, la realización y firma de la documentación pertinente, para formalizar la contratación de servicios de terceros que entre el 01 y el 14 de junio de 2011, no se tramitó conforme el procedimiento previsto para tal fin.

**Artículo 4º.**- Publíquese la presente Resolución en la página web.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:**

